

## BIBLIA Y VIDA MONASTICA EN SAN AGUSTIN

por F. VEISSMANN (Buenos Aires)

Agustín, al igual que otros Padres<sup>1</sup>, se ocupó en sus libros de la vida monástica. En sus obras hay pasajes referidos al ideal monástico, algunos explícitos y otros implícitos. Estos últimos se refieren a cuestiones determinadas: ¿Qué pensar del Sacerdocio de los monjes y de los monjes que son llamados al Episcopado? (*Ep.* XLVIII); importancia del trabajo manual (*De Opere monachorum*); ¿qué ocurre si un monje deja una herencia? (*Serm* 355 y 356). Los textos más explícitos son la *Regula* y la *Enarratio* del Sal 132. La *Regula*, en su primera parte (líneas 3-325) da preceptos y formula prohibiciones<sup>2</sup> mientras que, en su segunda parte, enseña que éstas deben entenderse en un clima de amor contemplativo, de oración centrada en Cristo y de libertad espiritual<sup>3</sup>:

“Donet Dominus, ut observetis haec omnia cum dilectione, tamquam spiritalis pulchritudinis amatores et bono Christi odore de bona conversatione flagrantibus, non sicut servi sub lege, sed sicut liberi sub gratia constituti”<sup>4</sup>.

En la *Enarratio* del Sal 132 Agustín coloca la vida de los monjes en una perspectiva similar: los monjes que viven fraternalmente en el monasterio son como Daniel entre los leones: en medio de las bestias salvajes, ellos viven en paz<sup>5</sup>.

Por su parte, la primera línea del *Praeceptum* contiene el siguiente precepto:

“Primum, propter quod in unum estis congregati, ut unanimes habitetis in domo et sit vobis anima una et cor unum in Deo”<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Cf. García M. Colombás, *El monacato primitivo*, Madrid, BAC, 1974, I, 274-290.

<sup>2</sup> *Praeceptum*; cf. Luc Verheijen, *La Règle de S. Augustin. I. Tradition manuscrite*, Paris, 1967, 417-437.

<sup>3</sup> A. Sage, “La contemplation dans les communautés de vie fraternelle”, *Recherches Augustiniennes*, 7(1971), 245-302.

<sup>4</sup> *Praeceptum*, 236-239.

<sup>5</sup> L. Verheijen, “L’Enarratio in Psalmum 132 de S. Augustin et sa conception du monachisme”: *Forma Futuri. Studi in onore del Card. Michele Pellegrino*, Torino, 1975, 806-817; George P. Lawless, “Psalm 132 and Augustine’s Monastic Ideal”: *Angelicum*, 59(1982), 526-539.

<sup>6</sup> *Praecep.* 3-4.

En esto encontramos un tema común con el comentario del Sal 132: la bondad de la vida común fraternal. Esta unidad espiritual se perfecciona al poner en común las posesiones materiales:

“E non dicatis aliquid proprium, sed sint vobis omnia communia, et distribuatur unicuique vestrum a praeposito vestro victus et tegumentum... Sic enim legitis in Actibus Apostolorum quia “erant illis omnia communia et distribuebatur unicuique sicut cuique opus erat”<sup>7</sup>.

Es evidente que este texto recuerda la primitiva comunidad cristiana de Jerusalén tal cual se encuentra en Act 4, 32-35. Es interesante, entonces, para conocer el contexto del comienzo de la Regla considerar algunos textos en los que usa Act. 4, 32-35. Act. es usado fragmentariamente excepto una vez en que lo transcribe completo precedido de 4, 31.

Act. 4, 32 aparece por primera vez en la *Enarratio in Psalmum 4* y en el *Sermo Denis 11*. En estos textos se destaca la interpretación individual que Agustín da de *cor unum*. No se refiere al corazón concorde de muchas personas sino del “cor simplex”, integrado, unificado y pacífico. “Simplex” y también “singularis” combinan las actitudes de renuncia y compromiso.

El que es “singularis” y “simplex” se libera de la multitud desordenada (multitudo ac turba) de las cosas mediante el amor de Dios:

“Et bene ait: “singulariter”. Potest enim referre adversus illos multos qui, multiplicati a tempore frumenti vini et olei sui, dicunt: “Quis ostendit nobis bona? Perit enim haec multiplicitas, et singularitas tenetur in sanctis, de quibus dicitur in Actibus Apostolorum: “Multitudinis autem credentium erat anima una et cor unum”. Singulares ergo et simplices, id est, secreti a multitudine ac turba nascentium rerum ac morientium, amatores aeternitatis et unitatis esse debemus, sic uni deo et domino nostro cupimus inhaerere”<sup>8</sup>.

En el *Sermo Denis 11.7* desarrolla esta doctrina. Los enemigos de Cristo tienen un “duplex cor”, un “cor combinatum”, no un “cor simplex”:

<sup>7</sup> Id., 5-10.

<sup>8</sup> *Enarrat in Ps 4,10*: PL 36,83. Cf. *De Sermone Domini in monte I*, 2,8 (PL 34, 1232; CC 35,5-6): “...munlum cor quod est simplex cor”.

“Multi simplices habent unum cor, unus dolosus duocorda”<sup>9</sup>.

“Multi simplices” se opone a “unus dolosus”: piensa en la simplicidad de los primeros cristianos de Jerusalén que vivían con un “unum cor”.

La *Ep. XXX* que Paulino de Nola dirigió a Agustín señala una evolución en la concepción de este último sobre Act 4, 32. Leemos en aquélla:

“...sunt enim, velim credas, unum cor et una in domino anima nobiscum”<sup>10</sup>.

Agustín envía, como respuesta a Paulino, la *Ep XXXI* en la que insiste sobre este aspecto comunitario y fraternal<sup>11</sup>. Con posterioridad, la *Ep CLXXXVI*, que Agustín y Alipio envían a Paulino, evoca Act 4, 32 en el contexto de la polémica antipelagiana. Los elegidos, afirman, son convertidos por la obra del Espíritu formando un solo corazón y una sola alma que Dios bendice<sup>12</sup>. Destacan la unidad fraterna como efecto de la acción de la Gracia insistiendo tanto en esa unidad que puede creerse se refieren a una persona.

Cuando cita Act 4, 32 usa el orden “anima-cor”<sup>13</sup>. También es posible que Agustín deba a Paulino la idea de añadir algo a las citas de Act: una treintena de veces añade “in deum” y en el *Serm Guelf 18.1* “in domino”<sup>14</sup>.

Influenciado por este “in domino” Agustín habría resaltado el dinamismo teocéntrico presente también en el “in deum”<sup>15</sup>.

Debemos tener en cuenta que Agustín, desde los inicios de su presbiterado, cita no sólo Act 4, 32 sino también Act 4, 32-35 para evocar el ideal de la pobreza voluntaria vivido en la primitiva comunidad jerosolimitana y esbozar una teología de Israel como Pueblo de Dios:

“Quia non repellet dominus plebem suam...” Ergo ipsa ut arbor; etsi aliqui ex ramis fracti sunt, non omnes.

<sup>9</sup> PL 46, 850-851.

<sup>10</sup> *Ep XXX,3*: PL 33,122; CSEL 34,1,124-5.

<sup>11</sup> *Ep XXXI,2.4*: PL 33,122-123; CSEL 34,2,2-4.

<sup>12</sup> *Ep CLXXXVI,7.25*: PL 33,825; CSEL 57,65-66.

<sup>13</sup> Cf. *Ep ad Catholicos* (de autenticidad dudosa): PL 43,420; *Serm. 71,21*: PL 38,465.

<sup>14</sup> Beda ha conservado un fragmento donde Agustín da, en lugar de “in deum”, la siguiente variante: “in laudes dei”: *Quaest. Ev. apud Bedam*: CC 120,2494-2495.

<sup>15</sup> T. van Bavel: “«Ante omnia» et «in Deum» dans la «Regula Sancti Augustini»: *Virgiliae Christianae*, 12(1958), 157-165.

Nam si omnes rami frangerentur, unde Petrus? unde Ioannes?... unde illi omnes Apostoli?... Sic autem omnia illa conversa sunt milia hominum, ut res suas venderent, et pretia rerum suarum ante pedes Apostolorum ponerent...<sup>16</sup>

En un sermón, predicado antes del año 400, la vida monástica, con su renuncia a los bienes personales, es vista como la continuación de la primitiva comunidad jerosolimitana<sup>17</sup>. En los años siguientes encontramos en diversas obras la citación de los textos que hemos encontrado hasta ahora: los primeros judeo-cristianos fueron voluntariamente pobres<sup>18</sup> como resultado de su conversión radical a Cristo<sup>19</sup> que los condujo al Bautismo<sup>20</sup>.

En el *De Opere Monachorum*<sup>21</sup> insiste en la ayuda eclesial a los pobres de Jerusalén. El carácter monástico de esta obra y el uso de "dei servi" y "deo servire" (términos que Agustín usa para referirse a los monjes y a la vida monástica) sugiere la misma práctica para proveer a las necesidades de los monasterios aunque piense que, en un principio, los monjes han de trabajar con sus manos para procurarse lo que necesitan. Pero él piensa en aquellos que son débiles para el trabajo manual<sup>22</sup>. Personas en esta situación existían tanto en Jerusalén como en los monasterios.

Más aún, lo que Agustín afirma de la primera comunidad cristiana de Jerusalén está influenciado por su experiencia de la vida monástica. En la generalidad de los textos citados hasta ahora el monacato es evocado implícita o explícitamente, como una prolongación de la comunidad jerosolimitana. Existen otros textos en que el interés de Agustín se centra directamente en la vida monástica. En el *De Moribus ecclesiae catholicae*<sup>23</sup> Agustín describe la vida de los primeros cenobitas de modo similar a Jerónimo en su *Ep XXII*, 35<sup>24</sup> a la virgen Eustoquio, aunque entre las

<sup>16</sup> *En in Ps* 94,7-8:PL 37,1221-1222; CC 39, 1336-1337. Cf. *Ep ad Gal exp* 14:PL 35,2113; CSEL 84,68; *De Opere Monachorum* 16:PL 40, 562-563; CSEL 41, 559-561; *En in Ps* 144.2: PL 37,1870; CC 40,2088-2089; *Ep ad Gal exp* 26:PL 35,2124; CSEL 84,90-91.

<sup>17</sup> *Serm Denis* 17.4:PL 46,877.

<sup>18</sup> *De Civ Dei* XVIII 54.1:PL 41,618-19, CC 48,654.

<sup>19</sup> *De Doctr. chr.* III.6:PL 34,69; CC 32,83-84; *En in Ps* 73.5:PL 36, 933-34; CC 39,1009; *En in Ps* 93.8:PL 37,1198-1199; CC 39,1310; *En in Ps* 66.9:PL 36,810-811; CC 39,866; *Serm* 77.3:PL 38,485.

<sup>20</sup> *En in Ps* 93.8:PL 37,1198-1199; *En in Ps* 66.9:PL 36,810-811; *Serm* 77.3:PL 38,485.

<sup>21</sup> 16:PL 40,562-63; CSEL 41,559-561.

<sup>22</sup> *De opere monach.* 21:PL 40,567-68; CSEL 41,570.

<sup>23</sup> I,21:PL 32,1338-39.

<sup>24</sup> PL 22,419-20; CSEL 54,197-200.

dos descripciones hay muchas diferencias de detalle.

Para Agustín los cenobitas no tenían posesiones personales: aunque probablemente su fuente en esto haya sido Act 4, 32, nada nos dice directamente sobre la misma. En la *Vita Augustini* de Posidio<sup>25</sup> se nos cuenta cómo Agustín intentó combinar su sacerdocio con el estilo monástico de vida fundando un monasterio en Hipona en el que vive con algunos siervos de Dios según las costumbres y principios establecidos por los Apóstoles (secundum modum et regulam sub sanctis Apostolis constitutam). En esta sociedad nadie tenía posesiones personales, todo debía ser común y distribuido a cada uno según sus necesidades.

En la *Regula Sancti Augustini* o *Praeceptum*, que debemos situar poco tiempo después de la consagración episcopal de Agustín (395-396)<sup>26</sup>, encontramos una alusión a Act 4, 32:

"Primum, propter quod in unum estis congregati ut unanimes habitetis in domo et sit vobis anima una et cor unum in deum".

Otro texto, el *Contra Faustum*<sup>27</sup>, nos trae la respuesta de Agustín a una objeción de Fausto según la cual entre los cristianos nadie sigue los consejos de Mt. 19, 29:

"Quam multae fraternae congregationes nihil habentes proprium, sed omnia communia, et haec nonnisi ad victum et tegumentum necessaria, unam animam et cor unum in deum caritatis igne conflantes!".

En los monasterios, dice Agustín, todo es común. "Omnia" se refiere "ad victum et tegumentum necessaria". Esto podemos relacionarlo con el *Praeceptum* 5-7:

"Et non dicatis aliquid proprium, sed sint vobis omnia communia et distribuatur unicuique vestrum a praeposito vestro victus et tegumentum".

En la ya citada *De Opere Monachorum* hay también frases relacionadas con las del *Praeceptum*<sup>28</sup>. Dos veces Agustín re-

<sup>25</sup> 5,1:PL 32,37. Cf. *Vita di Agostino*, introducción de Christine Mohrmann, texto crítico y comentario de A. A. R. Bastiaensen; traducción de Luca Canali y Carlo Carena, Milán, 1981, pp. 141 s.

<sup>26</sup> L. Verheijen, *La Règle de S. Augustin. I. Tradition manuscrite, II: Recherches historiques* (Et. Augustiniennes, Paris, 1967); N. Merlin, *S. Augustin et la vie monastique*, Albi, 1933, p. 27.

<sup>27</sup> V,9:PL 42,225; CSEL 25,1,281.

<sup>28</sup> T. J. van Bavel, "Parallèles, vocabulaire et citations bibliques de la «Regula sancti Augustini». Contribution au problème de son authenticité": *Augustiniana*, 9(1959) 12-77.

cuerda que Pablo deseaba que los cristianos ayudasen a la comunidad de Jerusalén y cita en este contexto Act 4, 32-35<sup>29</sup>. Algunos miembros de aquella comunidad eran incapaces de hacer trabajos pesados para satisfacer sus necesidades. La aplicación práctica que hace Agustín de esta situación a la vida monástica es sugestiva: los fieles deben ayudar a los siervos de Dios en los monasterios cuando éstos no son capaces para los trabajos pesados.

En otro texto de la misma *De Opere Monachorum* sostiene la importancia del amor a la vida cenobítica:

“...si ab amore vel augendae quantulaecumque rei privatae iam non quaerens quae sua sunt, sed quae Iesu Christi, ad communis vitae se transtulit caritatem in eorum societate victurus, quibus est anima una et cor unum in deo, ita ut nemo dicat aliquid proprium, sed sint illis omnia communia”<sup>30</sup>.

En el *De sancta virginitate* también cita Act 4. Agustín atribuye el título de “virgen” tanto a los hombres como a las mujeres. Ambos son vírgenes por su “propositum” de una vida consagrada sin contraer matrimonio<sup>31</sup>.

En la *Enarratio* del Sal 131 enseña que siempre ha de preferirse el bienestar comunitario<sup>32</sup>. Se detiene en el concepto de “voto”. Aquel que hace un voto promete ser Templo de Dios. En un espíritu de sumisión David, símbolo de Cristo con su Iglesia, pronuncia su voto delante del Señor. Si todos los creyentes viven en un espíritu de humildad, su corazón es unificado por el amor. En ellos, entonces, el Señor habita. Los primeros cristianos de Jerusalén se convirtieron en templo de Dios, en un único lugar para Dios. Son benditos aquellos quienes, como David en el Sal 131, hacen un lugar para el Señor y no se interesan por los bienes privados<sup>33</sup>.

Hasta aquí la *Enarratio* no tiene nada de especialmente monástico. La integración en el cuerpo eclesial de Cristo y el buscar los bienes comunes es obligación común de los cristianos. Agustín adapta aquí un principio de la Ética social y política de la Antigüedad<sup>34</sup>. Pero luego se detiene en temas propiamente mo-

násticos estimulado por la idea de ascensión expresada en el Salmo y que evoca el orgullo<sup>35</sup>.

La relaciona con las posesiones privadas que son causa de orgullo.

La *Enarrat.* del Sal 132 (407) presenta un aspecto más exclusivamente monástico. Todas las citas de Act 4, 32-35 son aplicadas a la vida monástica. ¿Qué significa habitar “in unum”? Tener una sola alma y un solo corazón hacia Dios<sup>36</sup>. En esta *Enarratio* encontramos la etimología de “monachus”: de “monos” (solitario). Pero aclara que no significa vivir aislado. Para Agustín “monos” significa “como una sola persona”. ¿Quiénes son monjes? Aquellos que viven juntos con un solo corazón y una sola alma<sup>37</sup>. Esto es fundamental para comprender la concepción agustiniana de la vida monástica. La unidad fraterna en los monasterios fue para él un modelo de la unidad eclesial. Con la Iglesia, los “siervos de Dios en el monasterio” viven “in unum” para fortalecer el espíritu de unidad. También encuentra un ejemplo en las montañas de Sión, la barba de Aarón y el cuello de su túnica. Todas estas imágenes significan la perfección. Aquellos en los que la caridad no es perfecta, no viven verdaderamente “in unum”: viven juntos físicamente pero no espiritualmente. Los que viven juntos son como los primeros cristianos de Jerusalén que tienen un solo corazón y una sola alma en Dios y ponen todos sus bienes en común<sup>38</sup>.

La *Ep* CCXI, llamada en ciertos manuscritos la *Obiurgatio*, fue escrita después de establecida la paz con los Donatistas. Pudo haber sido escrita después de la gran “colatio” de Cartago (411). La *Obiurgatio* es la reprensión que Agustín dirigió a un monasterio femenino en el que parte de las monjas se había rebelado contra su “praeposita”<sup>39</sup>. Al igual que en el *Praeceptum* 3-4 reúne Act 4, 32 con el Sal 67, 7. En la tradición manuscrita la *Obiurgatio* es combinada con la *Regularis Informatio*, es decir, con la versión femenina de la Regla. Probablemente la combinación en la *Ep* CCXI de Act 4, 32 con el Sal 67, 7 puede ser una alusión a la *Regularis Informatio* que las monjas habían puesto como base de su vida monástica y en la que, como en el *Praeceptum*, ambos textos aparecen juntos.

<sup>29</sup> *De Op. mon.* 16:PL 40,562-63; CSEL 41,559-561; 21:PL 40,567-68; CSEL 41,570.

<sup>30</sup> 25:PL 40,572; CSEL 41,579.

<sup>31</sup> 45:PL 40,423; CSEL 41,291.

<sup>32</sup> PL 37,1716-1717; CC 40,1912-1913.

<sup>33</sup> *En in Ps* 131,5:PL 37,1718; CC 40,1913-1914.

<sup>34</sup> Cf. Cicerón, *De officiis* I, 62.85; III, 21.86.101.

<sup>35</sup> *En in Ps* 131,7:PL 37,1719; CC 40,1915.

<sup>36</sup> *En in Ps* 132,2:PL 37,1729-1730; CC 40,1927.

<sup>37</sup> Id. 132,6:PL 37,1732-1733; CC 40,1931.

<sup>38</sup> Id. 132,12-13:PL 37,1735-1736; CC 40,1934-1935.

<sup>39</sup> L. Verheijen, *La Règle de Saint Augustin*, I, Paris, 1967, 105. Cf.: PL 33,959; CSEL 57,357.

En la *Obiurgatio* Agustín recuerda a las monjas su profesión de vivir la virginidad comunitariamente:

“... ut non solum nuptias carnales contemneretis, verum etiam eligeretis societatem ‘in domo habitandi’ (Ps 67, 7), ut sit vobis anima una et cor unum in deum”<sup>40</sup>.

En la *Enarr in Ps* 99, 11 habla también de las imperfecciones y dificultades del ideal monástico<sup>41</sup>. Lo mismo ocurre en la *Enarr in Ps* 83, 4. Mucha gente, dice Agustín, decide cumplir un alto ideal pero después vacila. La joven que ha consagrado su virginidad no puede casarse sin ser infiel a Cristo, su Esposo. También algunos abandonan sus proyectos de suceso mundano dejando de lado actividades temporales y deciden ingresar en una comunidad religiosa donde nadie habla de posesiones privadas sino donde todo es común y donde hay una sola alma y un solo corazón hacia Dios.

Alguien que desea abandonar esa comunidad ha de ser juzgado de diferente manera a quien nunca entró en un monasterio<sup>42</sup>.

En la *Ep* CCXLIII enviada por Agustín a Leto, que era un monje que pensaba dejar su comunidad a causa de su madre, Agustín amplía notablemente la aplicación del principio de la pobreza voluntaria. Aquí el principio concierne a la inclinación a hablar de “su propia madre”. Es precisamente por falta de pobreza a este respecto que Leto hace peligrar su vocación:

“Quod autem soror in Christo est, et tibi est et mihi et omnibus, quibus una caelestis hereditas et pater deus et frater Christus in eadem caritatis societate promittitur... Nam ex quo soror est omnibus, quibus est pater deus et mater ecclesia, tam te non impedit quam neque neque omnes fratres nostros, qui eam non privata sicut tu in domo vestra sed publica in domo dei caritate diligimus”<sup>43</sup>.

La madre de Leto ha nacido de la Iglesia. Este es el fundamento de toda relación<sup>44</sup>. Agustín formula entonces un pensamiento importante: aconseja evitar todo sentimiento privado hacia la propia alma. Según esto, las diferentes almas constituyen el alma única de Cristo. La unidad de las almas en un monas-

<sup>40</sup> Id.

<sup>41</sup> PL 37,1277; CC 39,1399.

<sup>42</sup> *En in Ps* 83,4:PL 37,1058; CC 39,1149.

<sup>43</sup> *Ep* CCXLIII,3-4:PL 33,1056; CSEL 57,570-571.

<sup>44</sup> Id.,4: Id., CSEL 57,571.

terio es sólo una realización de la unidad de las almas en la Iglesia, de la unidad y unicidad del “anima unica Christi”.

También nos referiremos a los dos Sermones “de vita et moribus clericorum suorum” que pertenecen a los últimos años de la vida de Agustín. Las circunstancias son conocidas: Enero, monje-sacerdote del monasterio de clérigos de Hipona, era viudo con dos hijos. Un hijo vivía en el mismo monasterio con el padre mientras que la hija había profesado como monja. Cuando Agustín predica su *Serm* 355 Enero ya había muerto dejando una herencia a pesar de su voto de pobreza. Agustín expresa su indignación y lamenta haber confiado en Enero. Promete hacer una investigación entre los miembros del monasterio episcopal y anunciar los resultados públicamente, en el *Serm* 356, pronunciado después de la Epifanía del 426.

En el *Serm* 355 explica por qué Enero hizo mal en dejar una herencia. El motivo fundamental es que debían vivir según la comunidad de bienes que *Act* describe:

“...ut, quantum possumus, imitemus eos sanctos, de quibus loquitur liber Actuum Apostolorum: Nemo dicebat aliquid proprium, sed erant illis omnia communia”<sup>45</sup>.

En el *Serm* 356 se caracteriza, de una forma más integral y desarrollada, el ideal monástico. El ideal del “monasterium clericorum” es expresado en la Biblia. Antes de dar los resultados de su investigación, desea que cada uno conozca o recuerde el texto bíblico y da al diácono Lorenzo *Act* 4, 31-35 para ser leído<sup>46</sup>.

Este texto parece sugerir que el monasterio episcopal no tenía otra Regla que el citado pasaje de *Act*<sup>47</sup>.

A modo de resumen, diremos que Agustín, durante los primeros años de su sacerdocio, estableció la espiritualidad monástica sobre los aspectos ascéticos de *Act* 4, 32-35: comunidad de bienes, distribución a cada uno según sus necesidades. En esta época no usa *Act* 4, 32 en un sentido comunitario porque para él “cor unum” se identifica con “cor simplex”, el corazón individual integrado y unificado en la paz. Tiempo después, gracias a una carta de Paulino de Nola, atribuye a “anima una et cor unum” un sentido colectivo: unanimidad y concordia entre muchas personas. En la Regla, al comienzo de su Episcopado, este ideal ascético es asumido en un ideal de fraternidad que es expresión

<sup>45</sup> *Serm* 355,1:PL 39,1569. Cf. *Serm* 356,2:PL 39,1574-1575.

<sup>46</sup> *Serm* 356,1:PL 39,1574-1575.

<sup>47</sup> L. Verheijen: o.c., II, 172-174.

concreta del espíritu fraterno de toda la Iglesia: el “anima una” es el “anima unica Christi”. Finalmente, en el 426, nos encontramos en el ambiente del monasterio episcopal, el “monasterium clericorum” de Hipona. Cita entonces Act 4,31-35. No se trata sólo de una vida de pobreza voluntaria en el marco de la fraternidad cristiana sino también que los hermanos clérigos prediquen la Palabra de Dios con confianza dando testimonio de la Resurrección del Señor Jesús. Es evidente, entonces, que en base a la Escritura Agustín elaboró fundamentalmente su teología de la vida monástica.

## LA “LEY AVELLANEDA” DE UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS, 1895-1947 EN SU CENTENARIO <sup>1</sup>

por J. H. AMADEO S. J. (San Miguel)

La ley 1597, que rige a las universidades nacionales, es llamada “Avellaneda”, lo cual en parte es correcto porque el proyecto es de él y en parte es engañoso porque los cambios introducidos por el Congreso son importantes.

Hemos juzgado conveniente que estas Facultades, como parte del sistema universitario argentino, se ocupasen de esta ley, que perdura durante 62 años a pesar de los numerosos proyectos legislativos de modificación o sustitución.

Para una mejor comprensión de la ley, en primer lugar presentaré los antecedentes legales e históricos.

En segundo lugar, para evaluar algunos aspectos de la ley, recurriré principalmente al debate parlamentario, que ilustra sobre los objetivos de los cambios introducidos o que se quisieron introducir.

Por último presentaré algunos de los efectos que razonablemente puedan atribuirse a esta ley en la vida de la Universidad de Buenos Aires (UBA) durante los veinte años del rectorado del Dr. Leopoldo Basavilbaso.

En los antecedentes y en las consecuencias de la ley me limitaré a la UBA porque no tendría tiempo de considerar la Universidad de Córdoba; además su evolución es más compleja y porque a partir de 1883 y por muchos años los estatutos de Córdoba son —con pocas modificaciones— los de la UBA.

La UBA es regida en sus comienzos por reglamentaciones parciales. De la estructura de 1822 se pasa por decretos aislados hasta el Reglamento de 1865, pero teniendo en cuenta que Medicina se separa en 1853. En 1873 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires regula la Universidad y da origen al decreto orgánico de 1874. En este período y hasta 1877 son rectores los Dres. Juan M. Gutiérrez y Vicente F. López.

Con respecto a Gutiérrez indicaré brevemente sus “Bases para una ley de instrucción pública” y la creación del Departamento de Ciencias Exactas y consideraré la proyección que tiene en la articulación de la Universidad con el sistema productivo. Incluiré brevemente el rectorado de Vicente F. López. Gutiérrez es rector de 1861 a 1874 y López hasta 1877.

En 1871 hubo incidentes en las facultades de derecho y de medicina, por lo cual el ejecutivo bonaerense encomienda al rector Gutiérrez

<sup>1</sup> Lección inaugural del curso académico de 1985 en las Facultades de Filosofía y Teología de la Universidad del Salvador.